



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*Cdece*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 4494 Fecha AGO. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 165 - 2018-GRC/GA

Callao, 24 AGO. 2018

### VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 440-2016-GRC/GA, de fecha 10 de octubre del 2016 emitida por la Gerencia de Administración; la Resolución Gerencial N° 115-2017-GRC/GA, de fecha 17 de julio de 2017, emitida por la Gerencia de Administración; la Carta Notarial N° 46-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016 ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-026563 de fecha 22 de noviembre de 2016; presentada por el Gerente General de la empresa **I J METALCORP S.A.C.**; el Memorándum N° 083-2018-GRC/GA/OL, de fecha 26 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 065-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 499-2018-GRC/GA/OL, de fecha 25 de Abril de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 602-2018-GRC/GA, de fecha 15 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 1383-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de junio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 646-2018-GRC/GA, de fecha 26 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 700-2018-GRC/GAJ, de fecha 28 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 440-2016-GRC/GA, de fecha 10 de octubre de 2016, la Gerencia de Administración reconoció el crédito devengado a favor de la empresa **I J METALCORP S.A.C.**, por un monto ascendente a S/ 23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 Soles), monto que debió cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 115-2017-GRC/GA, de fecha 17 de julio de 2017, se modifica la Resolución Gerencial N° 440-2016-GRC/GA, en el extremo de la modificación del Clasificador Programático de la Certificación de Crédito Presupuestario, asignándole la estructura programática correspondiente;

Que, mediante Carta Notarial N° 46-2016 ingresada con Hoja de Ruta SGR-026563, de fecha 22 de noviembre de 2016, presentada por el Gerente General de la empresa **I J METALCORP S.A.C.**, solicita se realice el pago de la Factura N° 0001-002601 correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001018, por la suma total de S/ 23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 083-2018-GRC/GA/OL, de fecha 26 de enero de 2018, la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería informar si existe algún pago de la Resolución Gerencial N° 115-2017-GRC/GA de fecha 17 de julio de 2017 durante el Ejercicio 2017 y 2018, a través de la cual se reconoce el crédito devengado a favor de la empresa **I J METALCORP S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N° 065-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 29 de enero de 2018, la Oficina de Tesorería hace de su conocimiento a la Oficina de Logística que la Resolución Gerencial N° 115-2017-GRC/GA, a favor de la empresa **I J METALCORP S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2017 y 2018 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;







*JCR*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° *4499* Fecha *1* AGO. 2018

Que, mediante Informe N° 499-2018-GRC/GA/OL, de fecha 25 de abril de 2018, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración trasladar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que se emita la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 Soles), a favor de la empresa **I J METALCORP S.A.C.**;

Que, mediante Memorándum N° 602-2018-GRC/GA, de fecha 15 de junio de 2018, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la Certificación del Crédito Presupuestario por la suma de S/ 23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1383-2018-GRC/GRPPAT, de fecha 19 de junio de 2018, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario solicitado por la Gerencia de Administración, a favor de la empresa **I J METALCORP S.A.C.**, por el importe total de S/ 23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 646-2018-GRC/GA, de fecha 26 de junio de 2018, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.3.4 de la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", la misma que a través del Memorándum N° 700-2018-GRC/GAJ, de fecha 28 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que estando a la normativa vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso que ocupa, en mérito al Principio de Veracidad, es de la Opinión, que resultaría viable el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa **I J METALCORP S.A.C.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, habiéndose verificado los documentos sustentatorios pertinentes, y no habiéndose cancelado en el ejercicio fiscal 2016 y 2017 el adeudo reconocido a través de la Resolución Gerencial N° 440-2016-GRC/GA, de fecha 10 de octubre de 2016, y la Resolución Gerencial N° 115-2017-GRC/GA, de fecha 17 de julio de 2017; corresponde reconocer el crédito devengado a favor de la empresa **I J METALCORP S.A.C.**, con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de la Certificación de Crédito Presupuestario otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignándole la estructura funcional programática por el importe ascendente a S/ 23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de vistos se ha evaluado y determinado que el monto reconocido debió ser afectado al ejercicio fiscal 2016 y 2017; sin embargo, al haber existido la imposibilidad de haberse efectuado ello, y conforme lo establecido en el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28411, en cuanto al Principio de Anualidad, el cual indica que, "El presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal.", corresponde afectarse el reconocimiento de Devengado al presente ejercicio fiscal 2018, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;







165

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep. N° ..... Fecha: 2-4. AGO. 2018

Que, el numeral 35.1 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la letra señala: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”. Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que “los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Crédito Devengado a favor de la empresa I J METALCORP S.A.C., respecto de la Orden de Compra N° 2015-001018, por la suma de S/ 23,700.00 (Veintitrés Mil Setecientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Factura N° 0001-002601; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorándum N° 1383-2018-GRC/GRPPAT de fecha 19 de junio de 2018, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (e) otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC. CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0028





FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0024	18	2	6	3	2	1	2	23,700
<b>TOTAL</b>									<b>23,700</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa IJ METALCORP S.A.C. y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
Econ. JUAN GABRIEL SCLIS FRETTEL  
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 4494 Fecha:

24 AGO. 2018

